



DECRETO DE ALCALDÍA N° ²⁰⁰⁴ /2024

Zapallar, 11 JUL. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 26/2024, de fecha 08 de enero de 2024, que aprueba el Convenio de colaboración suscrito entre esta Corporación Edilicia y el Comité de Agua Potable Rural Ex Hacienda de Catapilco, con fecha 18 de diciembre de 2023.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 1.175/2024, de fecha 29 de abril de 2024, que ratifica y aprueba el anexo de Convenio de colaboración precitado.
- 3.- Que, con fecha 18 de junio de 2024, se suscribió un nuevo anexo del Convenio de colaboración entre las partes individualizadas precedentemente, a objeto de extender el plazo de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.
- 4.- Lo dispuesto en la letra f) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



5.- Que, en virtud de lo expuesto

DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE** el anexo del Convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de junio de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EX HACIENDA DE CATAPILCO**, según el texto que se adjunta y que forman parte integrante del presente acto administrativo.
- II.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web www.munizapallar.cl, y en la página de transparencia Activa.
- III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al Comité de Agua Potable Rural Ex Hacienda de Catapilco, por parte del señor Secretario Municipal.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Administrador Municipal
3. DIMAO
4. Gabinete
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CIL/ JOR/ asr





ANEXO CONVENIO DE COOPERACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EX HACIENDA DE CATAPILCO

En Zapallar, a 18 de Junio de 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante, indistintamente, "La Municipalidad"; por la otra parte, comparece la **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EX HACIENDA DE CATAPILCO**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con personalidad jurídica N°74068, Rol Único Tributario N°74.024.900-2, representada por su Presidente don **LUIS ALFREDO DE LA BARRA PÉREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliado, para estos efectos, en , en adelante, indistintamente, "El Comité", los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Existe un convenio de cooperación vigente, suscrito por las partes con fecha 18 de diciembre de 2023. Con fecha 18 de marzo de 2024 se extiende dicho contrato hasta el 18 de junio de 2024



SEGUNDO: Por acuerdo de ambas partes, el convenio señalado precedentemente se extiende desde el 18 de junio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive.

TERCERO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del Comité.

CUARTO: Se deja expresa constancia que las demás cláusulas del contrato y anexo se mantienen plena vigencia.

QUINTO: La personería de Don **Gustavo Alessandri Bascuñán**, para actuar y comparecer en representación de la Municipalidad de Zapallar, consta en el Decreto N° 1353 de fecha 29 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

La Personería de don **LUIS ALFREDO DE LA BARRA PÉREZ**, para representar al Comité consta en certificado de directorio de personas jurídicas sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Luis Alfredo De la Barra Pérez
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EX
HACIENDA DE CATAPILCO

